

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 011-2022**

OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONCEPTUALIZACIÓN, CREACIÓN Y OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS, ACTIVACIONES DE MARCA Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN.

Medellín, mayo de 2022

RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido de estos términos de referencia, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la presente contratación conforme al Manual de Contratación de la Corporación Ruta N, el cual se encuentra disponible para consulta en el link <https://www.rutanmedellin.org/es/contrataciones>
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para esta convocatoria.
7. Cumpla las instrucciones que en estos términos de referencia se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
9. Presente su propuesta en la forma y condiciones indicadas en los presentes términos de referencia.
10. Revise los formatos y anexos de la presente convocatoria y diligencie totalmente aquellos requeridos para la presentación de la propuesta.
11. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre de la presente convocatoria pública, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto. Deberá prever el tiempo que se demore en ingresar hasta las instalaciones de la Corporación Ruta N, cuando se exija la presentación de la propuesta física y específicamente a la ventanilla de radicación, sitio de entrega de las propuestas, el riesgo corre por cuenta del proponente. Así mismo, respecto de los envíos de las propuestas a través de correo electrónico, deberá tenerse en cuenta que el correo no se quede en la bandeja de salida y que efectivamente llegue al correo de la Corporación determinado para el efecto, dentro del plazo establecido en el respectivo cronograma.
12. Toda consulta debe realizarse a la Corporación Ruta N dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 4:00 p.m., o enviarse al correo electrónico contratos@rutanmedellin.org. No se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal o contratistas de la Entidad, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió y entendió los Términos de Referencia y todos los documentos anexos, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en los Términos de Referencia, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, Ruta N no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. La información contenida

en estos Términos de Referencia sustituye totalmente cualquier otra que Ruta N o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta convocatoria.

De igual manera, en cualquier momento, y sin lugar a ningún tipo de reconocimiento de perjuicio alguno, Ruta N podrá suspender o terminar el proceso en cualquier etapa precontractual sin que exista obligación de adjudicación, publicando el aviso correspondiente.

TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes términos de referencia, y el contrato que forma parte de los mismos, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se podrá interponer denuncia o queja a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través del correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co, igualmente se podrán comunicar a través de la línea 01 8000 913 040, por correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá, D.C., página de Internet: www.secretariatransparencia.gov.co.

CAPÍTULO PRIMERO

DE LAS CONDICIONES GENERALES

INFORMACIÓN GENERAL

Portafolio Solicitante: Dirección de Operaciones.

Presupuesto oficial: El presupuesto oficial establecido para la presente contratación es hasta la suma de NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$980.000.000) IVA INCLUIDO y demás impuestos a que haya lugar.

Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del objeto contractual es la ciudad de Medellín, en las instalaciones de la Corporación Ruta N ubicadas en Calle 67 52-20 Piso 2 Torre A, así como en aquellas otras dependencias y/o lugares que se determinen expresamente en los presentes términos de referencia y/o para la ejecución del contrato.

Plazo de Ejecución: El presente contrato será hasta el 31 de marzo de 2023, contados a partir de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las Pólizas.

Identificación del contrato a celebrar: Se trata de un contrato de prestación de servicios

OBJETO

Contratar el servicio de un operador logístico que ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas para la conceptualización, creación y operación logística de los eventos, activaciones de marca y otras actividades de la Corporación Ruta N Medellín.

Alcance del objeto: El contratista, en coordinación con el supervisor designado desde la corporación, establecerá, definirá, coordinará y ejecutará las acciones necesarias para la organización logística.

A través de apoyo en la ejecución de actividades, eventos (presenciales y virtuales), producción de stands para ferias, elementos logísticos, producción de implementos de merchandising, producción de material POP y generación de experiencias para la dinamización del público estratégico (emprendedores, empresarios, jóvenes, aliados), Gestión de espacios de socialización, escucha ciudadana y activación en comunicación en territorio (masiva) y actividades para la política de bienestar de la Corporación.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial será hasta por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$980.000.000) IVA INCLUIDO y demás impuestos a que haya lugar, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 441, 442, 443, 445, 446, 447, 448, 449, 450 451, 476, 480, 481, 482 de 2022, la adjudicación del contrato se hará por el valor total del presupuesto.

En caso que no se ejecute la totalidad del presupuesto del contrato no existe obligación alguna por parte de RUTA N de pagarle lo proporcional a lo no ejecutado al contratista. En consecuencia, se entiende que el proponente al momento de presentar la propuesta entiende y acepta lo anterior.

FUNDAMENTO JURÍDICO APLICABLE

Para el presente proceso se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Corporación Ruta N, que establece que: *“6.7.1. Convocatoria Pública de Ofertas. Cuando la contratación que se pretenda adelantar tenga un valor igual o superior a quinientos (500) SMLMV se deberá adelantar una convocatoria pública de ofertas, salvo las excepciones expresamente consagradas en el presente Manual de Contratación. Adicionalmente, incluso por montos inferiores a quinientos (500) SMLMV será posible adelantar por convocatoria pública la selección del contratista cuando la Corporación así lo considere.”*

No obstante que la Corporación tiene un régimen de contratación especial, conforme a su naturaleza jurídica, se seguirán de forma estricta los principios de la contratación pública en las diferentes etapas del proceso contractual. Así mismo la entidad aplica en desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y está sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y NO EXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Con base en lo anterior, el proponente debe declarar el respectivo Anexo diseñado para el efecto, que él o sus integrantes en caso de propuestas conjuntas o plurales no están incurso en ningún tipo de inhabilidades o incompatibilidades constitucionales o legales para celebrar contratos con entidades estatales establecidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

De igual manera, señalará de forma expresa, que no se encuentra el proponente en ningún tipo de conflicto de interés¹ real o aparente con la Corporación al momento de la presentación de su oferta

PROPUESTAS CONJUNTAS

En el caso de propuestas conjuntas o plurales, los consorcios y las uniones temporales se conformarán de acuerdo con los preceptos legales vigentes y presentarán el documento de constitución con la presentación de su oferta, constitución que deberá ser previa a la fecha de la presentación de la oferta, junto con la información de su composición. Ningún integrante de una propuesta conjunta o plural podrá participar en otras propuestas. En el evento que esto ocurra será causal de RECHAZO de todas las propuestas en las que participen.

INTEGRALIDAD Y COMPLEMENTO DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Son documentos complementarios de la presente invitación pública, entre otros:

El manual de contratación de la Corporación Ruta N

El Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).

Las actas de las audiencias públicas del proceso.

Las aclaraciones y/o adendas a los términos de referencia.

Los certificados de disponibilidad presupuestal.

Los comunicados que se expidan en el marco del presente proceso contractual.

PRELACIÓN DE DOCUMENTOS

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre los documentos que la **Corporación Ruta N** suministra a los proponentes en la etapa precontractual, prevalecerá sobre los demás documentos, lo expresado en estos términos de referencia, incluyendo sus adendas.

¹ Se entiende por conflicto de interés aquella situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el juicio de valor del personal en el desempeño de sus obligaciones hacia la Corporación Ruta N.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDADES	FECHA	OBSERVACIONES
Apertura de la Convocatoria Publica	25 de mayo de 2022.	Se publicará en el Portal RUTA N www.rutan.co
Fecha límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación de los términos de referencia	31 de mayo de 2022 Hora máxima: 11:00 a.m.	Enviar a la Corporación Ruta N Medellín, correo electrónico: contratos@rutanmedellin.org
Fecha límite para publicación de las respuestas a las preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación	01 de junio de 2022	Las respuestas y pronunciamientos de la Corporación serán publicados en la página web de la misma en www.rutan.co
Fecha límite para la entrega de documentación (Fecha de Cierre)	07 de junio de 2022 Hora máxima: 11:00 a.m.	Presentar ofertas a la Corporación Ruta N a la dirección de correo electrónico: contratos@rutanmedellin.org
Publicación informe de verificación requisitos habilitantes.	09 de junio de 2022	La evaluación de requisitos habilitantes será Comité de Evaluación designado para el efecto Se publicará en el portal RUTA N www.rutan.co
Plazo para subsanar los requisitos habilitantes, y presentar los documentos y/o aclaraciones solicitadas por la Corporación Ruta N.	13 de junio de 2022 Hora máxima: 05:00 p.m.	Presentar observaciones a la Corporación Ruta N Medellín a la dirección de Correo electrónico: contratos@rutanmedellin.org
Publicación informe de evaluación requisitos habilitantes definitivo	14 de junio de 2022	Se publicará en el portal RUTA N www.rutan.co
Presentación de la prueba técnica	15 de junio de 2022 de 8am-12m	Deberá asistir en el día y hora fijada para la realización de la prueba los proponentes habilitados.
Resultado prueba Técnica, e informe de evaluación consolidado.	16 de junio de 2022	Se Publicara en el Portal RUTA N www.rutan.co
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	17 de junio de 2022 Hora máxima: 05:00 p.m.	Presentar observaciones a la Corporación Ruta N Medellín, a las direcciones de Correos electrónicos: contratos@rutanmedellin.org
Publicación del documento de respuestas a observaciones al informe	21 de junio de 2022	Portal RUTA N www.rutan.co

de evaluación		
Publicación del Informe definitivo y adjudicación del contrato	22 de junio de 2022	Portal RUTA N www.rutan.co

Apertura de la convocatoria y publicación de los Términos de Referencia

La Corporación Ruta N, ordenará la apertura del proceso de invitación pública mediante la modalidad de Invitación Pública con la publicación en su página web, de los presentes términos de referencia, a partir de la fecha señalada en el cronograma del proceso.

Prórroga del plazo de la Convocatoria Pública

El plazo de la invitación pública, entendido como el término entre la fecha de apertura y la de cierre, se podrá prorrogar cuando así lo considere conveniente la Corporación.

Aclaraciones o modificaciones a los Términos de Referencia

Si los interesados en participar en el presente proceso de selección tienen dudas acerca de los Términos de Referencia publicados, su significado o interpretación, deberán solicitar por escrito las aclaraciones del caso.

Las solicitudes de aclaración se recibirán hasta el día y hora prevista en el cronograma del proceso y para que sean consideradas, deben radicarse a través del correo electrónico contratos@rutanmedellin.org.

Si se requiriese modificar o adicionar los términos de referencia, se expedirán adendas hasta con un (1) día hábil de antelación al cierre de la convocatoria. Estos documentos serán objeto de publicación en la página web de la Corporación.

Las consultas y sus respuestas no suspenderán el plazo para la presentación de las propuestas.

Verificación de Requisitos Habilitantes

Durante el plazo previsto en el cronograma del proceso, se realizará la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes.

La Entidad tendrá en cuenta que en todo el proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

Publicidad de los informes

El informe de verificación de requisitos habilitantes y de proponentes habilitados serán publicados en la página Web de la Corporación, para que, dentro de las fechas indicadas en el cronograma del proceso, los proponentes presenten las observaciones y aclaraciones que estimen pertinentes.

Las aclaraciones y observaciones, se deberán presentar en los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria y para que sean consideradas, deben radicarse a través del correo electrónico contratos@rutanmedellin.org, las cuales se responderán en los plazos igualmente establecidos en el cronograma y a través de la publicación correspondiente en la página web de la Corporación.

Declaratoria de desierta

Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de las propuestas, la Corporación declarará desierto el presente proceso.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS PROPUESTAS

RECIBO DE LAS PROPUESTAS

Se recibirán propuestas desde y hasta las fechas y horas indicadas en el cronograma de estos Términos de Referencia, y en la forma aquí establecida. Las ofertas presentadas extemporáneamente y/o en lugar diferente no serán consideradas dentro del proceso de selección y serán devueltas sin abrir, al proponente que la remite.

No se recibirán propuestas enviadas por correo, ni entregadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre. Ni entregadas en lugar diferente al establecido.

En el momento señalado en los términos de referencia, los proponentes presentarán, en un solo archivo, debidamente foliado, toda la información sobre la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera, cumplimiento de requisitos técnicos y la oferta económica correspondiente.

Los documentos se presentarán **completamente foliados** (incluso las hojas en blanco o de presentación), con el correspondiente índice, escritos en idioma castellano y a máquina o computadora. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, correrán por cuenta del contratista.

Los oferentes deberán asumir todos los costos que les cause la preparación de la oferta, los cuales en ningún caso son reembolsables.

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que ésta es por tres (3) meses. La Corporación Ruta N, podrá solicitar a los proponentes extender el periodo de validez de la misma, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato según sea el caso.

No se aceptarán las propuestas parciales o condicionadas.

Cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su cargo, copia parcial o total de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen las propuestas, conforme a la normatividad vigente, teniendo en cuenta de forma estricta la confidencialidad o reserva por las patentes, secretos industriales, procedimientos y/o privilegios.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que Ruta N se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona, ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

Ningún oferente podrá modificar, adicionar o retirar su propuesta después del cierre de la presente invitación pública.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

LA PROPUESTA DEBERÁ ESTAR INTEGRADA POR LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN

La verificación de los requisitos habilitantes se publicará en la página web de la Corporación, en los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y/o técnico y a su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Corporación Ruta N sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Este ítem no dará puntaje, habilitará o descalificará la propuesta (CUMPLE O NO CUMPLE).

DOCUMENTO 1: Carta de presentación de la propuesta. (Anexo 1)

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente: persona natural, representante legal para las personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido.

En este último caso, el autorizado deberá acompañar a la carta de presentación de la propuesta, el documento que así lo acredite. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivadas del presente proceso de selección.

La carta debe remitirse en la papelería del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Formato que la Corporación ha establecido para tales efectos.

Nota: En el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

La carta de presentación deberá cumplir los siguientes requisitos: **1)** Debe contener todas las manifestaciones y declaraciones que contiene el Anexo 1; **2)** El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los presentes términos de referencia. **3)** Será rechazada la propuesta sometida a condiciones para celebrar el contrato.

DOCUMENTO 2: Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio o Registro Mercantil.

Personas jurídicas nacionales: El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal

a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.

Personas jurídicas extranjeras: Deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de sus representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

NOTA 1: El objeto social de la persona jurídica oferente, así como el de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá ser relacionado con el objeto de la presente convocatoria.

NOTA 2: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. En caso de resultar adjudicatario, el oferente, para firmar el contrato, debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Haya.

NOTA 3: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 4: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

NOTA 5: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción al idioma castellano del documento. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Persona natural: Las personas naturales acreditarán su existencia, cuando se trate de actividades comerciales a contratar, aportando su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas, en el que consten actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

En el evento que ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del certificado de Registro Mercantil.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Consortios o uniones temporales: Para las propuestas plurales en asociación se debe presentar el certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección de la autoridad respectiva, con los mismos requisitos establecidos en el acápite de Personas Jurídicas ya expuesto.

El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

DOCUMENTO 3: Autorización del órgano social.

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios o asamblea u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos de forma individual contienen la limitante.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, Asamblea o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios, Asamblea o el estamento de la sociedad que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato con la Corporación Ruta N, en caso de resultar seleccionado.

DOCUMENTO 4: Documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo siguiente:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

- Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. (indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal NO podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba).

Los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El plazo de duración del Consorcio o la de Unión Temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la Corporación Ruta N. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

DOCUMENTO 5: Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

De conformidad con la normatividad vigente, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Esta

certificación debe tener una fecha de expedición **no mayor a quince (15) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Selección.**

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales) así como los aportes parafiscales.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar las planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de las que trata este acápite, no aplica para **personas jurídicas extranjeras**, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado las normas vigentes.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades del sistema de seguridad social la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Corporación se lo solicitará.

DOCUMENTO 6: Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de

responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior, el proponente, y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o unión temporal, la certificación de antecedentes fiscales, tanto del proponente como persona jurídica, así como de sus representantes legales.

El certificado se consulta a través de la página web www.contraloriagen.gov.co y no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesada individual o integrante del interesado plural.

DOCUMENTO 7: Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades el proponente como persona natural o jurídica o cada uno de sus integrantes, en el evento de un proponente plural, acreditará con su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co y no tiene costo alguno.

Para extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia deberán manifestar por medio de certificación expedida bajo la gravedad de juramento y debidamente firmada por el proponente natural o el representante legal de personas jurídicas, se deberá hacer dicha manifestación respecto de no estar incluido en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

DOCUMENTO 8: Cédula de ciudadanía.

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y su apoderado de ser el caso, y cada uno de los representantes legales de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto, así como quien vaya a ser designado como representante o representantes del consorcio o unión temporal.

Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.

Para personas extranjeras domiciliadas en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su cédula de extranjería.

DOCUMENTO 9: Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos, financiación del terrorismo o financiación de armas de destrucción masiva.

El proponente persona natural o jurídica, debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento respecto de que ni el proponente, ni sus representantes legales y/o accionistas o beneficiarios finales, están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación de armas de destrucción masiva. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

DOCUMENTO 10: Declaración de beneficiario real y origen de sus recursos

El Oferente o cada uno de los Integrantes de la Estructura Plural, deberán presentar junto con su Oferta una declaración que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento en la cual se identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean Beneficiarias Reales en caso de resultar Adjudicatarios del futuro Contrato, así como acerca de la licitud del origen de sus recursos.

DOCUMENTO 11: Original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de las condiciones generales o aval bancario que garantice la seriedad de la oferta.

Requisitos para la garantía de seriedad de la propuesta:

BENEFICIARIO:	Corporación Ruta N.
AFIANZADO – TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
TIPO DE GARANTÍA	Seriedad de la Oferta para Entidades Estatales con régimen especial de contratación
VIGENCIA:	El plazo de vigencia se extiende desde el momento de la presentación de la oferta, y hasta por tres meses más o hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

	(En caso que la fecha de cierre de la presente invitación se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza).
VALOR ASEGURADO :	10% del valor del presupuesto oficial. (Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99)
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Invitación Pública N° 011 de 2022, cuyo objeto es: “Contratar el servicio de un operador logístico que ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas para la conceptualización, creación y operación logística de los eventos, activaciones de marca y otras actividades de la Corporación Ruta N Medellín”.
FIRMA	El tomador deberá aportar la garantía debidamente firmada

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso que la fecha de cierre de la presente invitación pública se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

DOCUMENTO 12: Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional:

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, el proponente presentará el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional para la persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal.

Esta consulta se debe realizar a través de la página web <http://www.policia.gov.co>

Documento 13: Libreta Militar:

Los proponentes (hombres) personas naturales deberán presentar la copia de la libreta militar ampliada al 150%, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años.

En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.

Documento 14: Inhabilidades e incompatibilidades y no existencia de conflicto de interés. (ANEXO 2)

El proponente presentará con su oferta el **Anexo 2** correspondiente a la declaración de la persona natural ó del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica misma o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o en las normas vigentes. De igual forma declararán la no existencia de conflictos de interés reales, potenciales o aparentes con la Corporación Ruta N para la presentación de la Oferta y la celebración del contrato, en el evento en el que resultare adjudicatario del mismo.

Documento 15: Declaraciones de no sanciones ni multas (ANEXO 3)

El proponente presentará con su oferta el **Anexo 3** correspondiente a la declaración de la persona natural ó del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica misma o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no han sido objeto de sanciones y multas con ocasión de la celebración de contratos estatales.

Documento 16: Compromiso Anticorrupción (ANEXO 4)

El proponente presentará con su oferta el **Anexo 4** correspondiente a la declaración de la persona natural ó del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica misma o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no han sido objeto de sanciones y multas con ocasión de la celebración de contratos estatales.

REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS.**Capacidad Jurídica:**

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.

Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio, que indica:

“Artículo 472: La resolución o acto en que la sociedad acuerda conforme a la ley de su domicilio principal establecer negocios permanentes en Colombia, expresará:

- 1) Los negocios que se proponga desarrollar, ajustándose a las exigencias de la ley colombiana respecto a la claridad y concreción del objeto social;
- 2) El monto del capital asignado a la sucursal, y el originado en otras fuentes, si las hubiere;
- 3) El lugar escogido como domicilio;
- 4) El plazo de duración de sus negocios en el país y las causales para la terminación de los mismos;
- 5) La designación de un mandatario general, con uno o más suplentes, que represente a la sociedad en todos los negocios que se proponga desarrollar en el país. Dicho mandatario se entenderá facultado para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales, y
- 6) La designación del revisor fiscal, quien será persona natural con residencia permanente en Colombia”.

Cuando participen en Consorcio o Unión Temporal podrán designar un solo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o que no exista Boletín de Responsables Fiscales o su equivalencia, se deberá indicar esta circunstancia como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que implique inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

La Corporación Ruta N verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en los siguientes indicadores financieros, y conforme a su balance y estados financieros del último corte de fin de ejercicio anterior a la fecha de la presentación de la oferta correspondiente.

La Corporación Ruta N realizará la verificación del cumplimiento de la capacidad financiera exigida para el presente proceso de la siguiente forma:

Todos los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente numeral deberán ser cumplidos por todos los proponentes o por cada uno de los de las proponentes que conformen la unión temporal o el consorcio, sin excepción.

En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero – IFRS, y deberán encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS.

También podrán, a opción de la empresa extranjera, presentar estados financieros bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia – COLGAAP -, caso en el cual la información contable que se obtenga de los mismos deberá presentarse debidamente certificada por Contador Público Colombiano.

Los proponentes deberán acreditar los siguientes índices de capacidad financiera, los cuáles serán verificados por el rol financiero del Comité Evaluador designado por la Corporación Ruta N; para la evaluación del presente proceso contractual, con relación a los factores financieros con corte a 31 de diciembre de 2021:

FACTOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor (>) o igual (=) a 1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total dividido por el activo total	Menor (<) o igual (=) a 70%

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los índices financieros se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales, obtener el índice de referencia.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, ésta se considerará como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

El proponente, debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece. En caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento. El RUT deberá tener una fecha de antelación de impresión no superior a los treinta (30) días previos a la fecha de presentación de la oferta.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

NATURALEZA Y EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas que acrediten experiencia de la siguiente manera:

EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE: (ANEXO 5)

Para acreditar la experiencia el proponente deberá anexar mínimo tres (3) y máximo (5) certificaciones de contratos terminados cuyo objeto sea la operación logística y/o producción de eventos y activaciones de marca, que cumplan las siguientes condiciones:

Valor: La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV, y uno (1) de estos contratos deberá tener un valor equivalente mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.

Para efectos de la verificación del valor de los contratos contenidos en las certificaciones de experiencia aportados con la propuesta, se tendrá en cuenta el SMLMV del año correspondiente al de terminación del contrato.

Técnico: Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Al menos una de las certificaciones debe tener como objeto la prestación del servicio de alimentación y/o merchadising dentro de la operación del servicio logístico de un (1) evento corporativo o institucional.
- Al menos una de las certificaciones debe contener el diseño y/o producción de espacios y/o stands y/o material P.O.P.
- Al menos una de las certificaciones debe contener la producción de evento de gran formato (corporativo, feria, congreso de más de 500 asistentes) el cual debió realizarse entre el periodo enero 2019 a la fecha.
- Al menos una de las certificaciones debe contener la Activación de marca (no aplica entrega de volantes de marca).

En el evento que una certificación contenga el total de lo exigido debe ser expresado por el proponente.

En caso de proponente plural, la experiencia deberá ser acreditada por cada uno de los de los integrantes.

Por otra parte, en caso que un proponente acredite experiencia en un contrato como integrante de contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, que el respectivo proponente haya tenido en el contratista plural.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en las normas legales vigentes.

Contratante: Entidades públicas o privadas

Estado de los contratos: Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.

Dado que la Entidad requiere verificar información los proponentes deben anexar certificaciones de los contratos que pretendan ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

1. Razón social de la empresa o entidad contratante
2. Nombre del Contratista
3. Objeto y/o Obligaciones del contrato, relacionadas con la operación logística y/o producción de eventos y activaciones de marca corporativos y/o institucionales.

Con cada certificación de contrato el proponente deberá incluir una breve descripción de la actividad principal desarrollada durante este, que cumpla con las características solicitadas; el cliente para el cual la realizó, fotografías y/o el informe entregado a la entidad contratante que demuestre el impacto que tuvo la actividad o aspectos a destacar de la misma, con cifras de público impactado.

4. Firma del funcionario que expide la certificación, teléfono y dirección de la empresa que certifica, para validación de la información.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, Ruta N podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de los documentos arriba señalados, el proponente diligenciará el **ANEXO 5 Experiencia del Proponente** que se disponga para ello, o aportará un documento que contenga la misma información establecida en el citado Formato.

Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos u órdenes de compra, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) que referencie la información requerida en el presente numeral y donde se pueda evidenciar el desarrollo de los eventos. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los

documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes.

No se acepta auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el contratista.

Ruta N, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta el término de traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos y actas de liquidación.

En caso de presentarse certificaciones de experiencia de contratos ejecutados que contemplen los servicios descritos en el tarifario junto con otros elementos que no se encuentren dentro de lo requerido por la Entidad; estas serán tenidas en cuenta sólo respecto del valor y objeto concerniente a lo requerido por la Entidad.

Para tal efecto debe el proponente aportar certificación, copia de contrato, acta de liquidación o de recibo final, factura o cualquier otro documento expedido por el Contratante que permita realizar la verificación del valor y los servicios contratados.

El cumplimiento de los anteriores requisitos no será objeto de evaluación y no otorgará puntaje alguno. El cumplimiento de los mismos será considerado como requisito habilitante, independientemente que la experiencia sea un criterio de evaluación.

EQUIPO MÍNIMO HABILITANTE

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Cada Oferente deberá presentar junto con su oferta el ofrecimiento de un equipo mínimo habilitante. Se debe diligenciar una carta de compromiso, firmada por el Representante Legal o apoderado del proponente, en la que se compromete a aportar la cantidad de profesionales con la formación y la experiencia requerida descrita más adelante.

Dicha carta deberá estar soportada con las hojas de vida y las certificaciones académicas y laborales de las personas que se vayan a desempeñar como Coordinador(a) General y Productor(a) de eventos, las cuales deberán incluir los datos suficientes para verificar las actividades realizadas, el objeto y/o cargo y/o funciones y/o actividades, fechas del objeto y/o cargo y/o funciones y/o actividades, fechas de iniciación y terminación.

El oferente deberá contar con el siguiente personal:

- **COORDINADOR(A) GENERAL/EJECUTIV(A) DE CUENTA**

Quien se desempeñe en este rol deberá ser profesional en las áreas de Comunicación social, Publicidad, Mercadeo, Relaciones públicas, Administración de empresas, Administración Turística y Hotelera y/o carreras en Humanidades, Ciencias Sociales y/o áreas afines. El título deberá ser

acreditado mediante presentación del documento respectivo, expedido por la institución educativa.

Adicionalmente, deberá certificar mínimo tres años (3) años de experiencia laboral cumpliendo funciones de coordinación, dirección, planeación y producción de eventos, foros, congresos, seminarios, institucionales o corporativos, de planeación y/o producción de eventos de gran formato en el sector público y/o privado.

Esta persona deberá tener la capacidad de responder en cualquier momento a las necesidades de la Corporación durante la vigencia del contrato, según los servicios que se identifiquen semanal o mensualmente con la persona supervisora del contrato, entendiendo que el flujo de eventos, activaciones o necesidades en cuanto a logística y alimentación o refrigerios podrán fluctuar cada mes.

Esta persona tendrá a su cargo las relaciones y comunicaciones con Ruta N, así como la gestión, monitoreo, seguimiento en la ejecución del contrato.

- **UN(A) PRODUCTOR(A) DE EVENTOS**

Quien se desempeñe en este rol deberá contar con título de formación profesional o técnica en las áreas de Comunicación social, Publicidad, Mercadeo, Relaciones públicas, Administración de empresas, Administración Turística y Hotelera y/o carreras en Humanidades, Ciencias Sociales y/o áreas afines. El título deberá ser acreditado mediante presentación del documento respectivo, expedido por la institución educativa. A su vez, esta persona deberá poder demostrar experiencia mínima de un (1) año en producción técnica de eventos.

Esta persona deberá dedicar el 100% de su tiempo cuando el volumen de eventos y/o necesidades sea muy alto o Ruta N así lo requiera, o cuando la persona coordinadora de la cuenta lo requiera para desempeñar su rol de manera oportuna y adecuada en todo momento.

Además de la persona asignada como productora para la ejecución del contrato, debe tener la capacidad operativa para disponer de la cantidad de productores o productoras adicionales asociadas a la cuenta que se requieran en función de la cantidad de eventos o necesidades que se presenten al mismo tiempo.

Nota: Además del personal mínimo propuesto, los proponentes deberán contar con un equipo de personal necesario para garantizar la correcta ejecución de todas las actividades incluidas en el contrato.

Vinculación del personal: Una vez se adjudique el contrato y antes del acta de inicio se deberán remitir las hojas de vida de las personas que realizarán las actividades correspondientes para la ejecución del contrato, de conformidad con la Propuesta. En caso de presentarse sustitución del personal incorporado al proyecto por justa causa, el reemplazo debe cumplir como mínimo, con el perfil y requisitos establecidos y el perfil de la persona de la propuesta. En todo caso, se debe informar por escrito y con los soportes de los requisitos al supervisor del contrato, el día hábil siguiente.

Repercusiones laborales: La Corporación Ruta N no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el personal vinculado por el contratista para la realización del objeto del contrato.

Indemnidad: El contratista deberá mantener indemne a la Corporación Ruta N en todas las actuaciones que realice en razón y con ocasión del contrato que se pretende adjudicar a través de la invitación pública de esta necesidad contractual.

SANCIONES: Además de las sanciones legales, el incumplimiento en la ejecución de las actividades descritas en el contrato, podrá generar sanciones de multa al contratista por las actuaciones descritas como:

- No ejecutar las actividades con los estándares mínimos.
- No suministrar los entregables oportunamente.
- No atender las observaciones, recomendaciones y decisiones de la supervisión o utilizar la información adquirida para otros propósitos diferentes a los del contrato.

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

En concordancia con el artículo 12 de la Ley 1101 del 22 de noviembre de 2006, el proponente deberá presentar copia del certificado de Registro Nacional de Turismo, vigente a la fecha de cierre de presentación de ofertas del proceso de selección, y donde se evidencie que presta servicios de turísticos como Operador Profesional de Congresos, Ferias y Convenciones, de conformidad con establecido en la Ley 1101 de 2006, modificada por la Ley 1558 de 2012, o la norma que la reglamente, modifique o sustituya.

DOMICILIO

Los proponentes deberán aportar una certificación donde el Representante Legal de la empresa manifieste o declare que dispone de oficinas, personal, servicios, transporte y demás equipamientos necesarios para atender la oportuna y adecuada ejecución de este contrato en la ciudad de Medellín o el Área Metropolitana. La Corporación Ruta N podrá verificar esta información por medio de visitas al lugar físico de cada proponente.

De no contar ya en la ciudad de Medellín o el Área Metropolitana con los elementos mencionados, el proponente deberá aportar una certificación donde el Representante Legal de la empresa manifieste o declare que está en la plena capacidad de disponer de estos en caso de que se adjudique el contrato.

CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO

El proponente debe estar al día en la liquidación y pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo hasta el último trimestre del año 2021. Para acreditar dicho requisito, el

proponente deberá allegar la certificación correspondiente emitida por el Fondo Nacional de Turismo (FONTUR), con fecha de expedición anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

CONVENIOS EMPRESARIALES Y PORCENTAJES DE DESCUENTO POR EVENTOS A FAVOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

El proponente con su propuesta deberá acreditar con certificaciones que tiene convenios empresariales o comerciales con los cuales proveerá los espacios físicos adecuados para realizar los eventos requeridos por RUTA N, es decir, emitidas por Hoteles y/o Centros de Convenciones, en donde se evidencie lo siguiente:

I. Capacidad de salones o auditorios: ESTOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN

CAPÍTULO CUARTO

FACTORES DE PONDERACIÓN Y ESCOGENCIA

La Corporación Ruta N adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se estime más favorable a los intereses de la Corporación, que esté ajustado a los aspectos sustanciales de los servicios por contratar y haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

Parámetro		Escala de calificación	Máximo puntaje
Ponderación técnica	caso de éxito	1 punto – insuficiente 7 puntos – aceptable 10 puntos – excelente	10
	caso de planeación BTL	1 punto – insuficiente 20 puntos – aceptable 30 puntos – excelente	30
Ponderación económica	comisión		20
	tarifario		30
Enfoque de género		1 punto – los lineamientos internos y/o la experiencia no coinciden con las definiciones presentadas por Ruta N 3 puntos – cuenta con lineamientos internos o con experiencia 5 puntos – cuenta con lineamientos internos y experiencia.	5
Oferta adicional – Formación adicional del personal			5
Total			100

PONDERACIÓN TÉCNICA: CASO DE ÉXITO (10 puntos)

Cada oferente deberá hacer la presentación de un evento realizado o activación de marca, ejecutado en los últimos tres (3) años, de los contratos certificados como experiencia habilitante. La presentación debe incluir el objetivo de la campaña en términos de comunicación y resultados esperados, su ejecución y los resultados obtenidos.

Cada Oferente tendrá treinta (30) minutos para presentar su caso y, con base en la presentación, el equipo de evaluación técnica realizará la calificación de manera individual y este podrá asignar una calificación al contenido de la presentación, que irá entre cero (0) y diez (10) puntos y dará la justificación del puntaje asignado.

El comité evaluará de acuerdo a sus criterios, de experiencia técnica y necesidades de la Corporación, de acuerdo a los siguientes criterios:

- **Creatividad en la propuesta de montaje y material POP, grado de novedad y originalidad (5 puntos).** Se evaluará que la ejecución sea acorde, tanto de forma como de fondo con la naturaleza de Ruta N como articuladora del ecosistema de Ciencia, Tecnología e innovación.
- **Optimización de la cantidad y calidad de los recursos (2.5 puntos):** Optimización de la inversión, tanto en producción como en personal y contrataciones de terceros certificado por el contratante.
- **Calidad de los Resultados (2.5 puntos):** porcentaje de cumplimiento de los objetivos del cliente y resultados en posicionamientos de marca, certificados por el contratante.

PONDERACIÓN TÉCNICA: CASO DE PLANEACIÓN BTL (30 puntos)

El proponente deberá entregar la planeación técnica de recursos y presupuesto para un caso hipotético. Para este punto el proponente deberá leer el **ANEXO 6 CASO DE PLANEACIÓN BTL** y definir bajo dicha descripción de la solicitud hipotética los recursos técnicos, audiovisuales, humanos y demás que considere necesarios para la exitosa ejecución del mismo.

Adicionalmente, deberá diligenciar el **ANEXO 7 FICHA DE PLANEACIÓN DEL CASO** en el cual se solicita incluir los valores para cada ítem tanto si están en el tarifario de recursos como si son ítems por fuera de tarifario.

En la ficha, el proponente podrá agregar las categorías que considere necesarias y garantizar que las fórmulas de la ficha en Excel se ajustan cuando agregue nuevos campos para garantizar la claridad en los totales de presupuesto. La ficha se debe entregar diligenciada en Excel editable y PDF para su verificación.

Este caso de planeación será evaluado por un comité cada uno de los evaluadores, lo hará de manera individual y asignará el puntaje con base en 5 criterios definidos. La sumatoria total del puntaje de los criterios de evaluación será la base para el cálculo de la calificación final de cada uno de los oferentes, de tal manera que el puntaje máximo a obtener será de 30 puntos.

Los elementos que evaluará el comité de acuerdo a sus criterios, experiencia técnica y necesidades, son:

- Aplicación de la Marca de Ruta N de acuerdo al manual de marca y al manual de Co Branding, ANEXO 6a, 6b, junto con la descripción del caso de planeación BTL - **Máximo 4 puntos.**
- Grado de novedad, originalidad y creatividad de la propuesta, acorde, tanto en forma como en fondo con la naturaleza de Ruta N como articuladora del ecosistema de Ciencia, Tecnología e innovación. Máximo 4 puntos.
- Oferta de valor y diferenciación propias de cada proponente para alcanzar el objetivo propuesto, logrando impactar los diferentes públicos. Se tendrá en cuenta el entendimiento de mercado y estudio de los públicos de Ruta N. Máximo 8 puntos.
- Presupuesto proyectado: se evaluará la optimización del dinero vs. calidad de los recursos que considere el proponente para ejecutar el caso hipotético. Se considerará que no se usen recursos innecesarios ni que falten los indispensables, así como el nivel de calidad de los mismos. Y que, en comparación con lo presentado por otros proponentes, exceden las expectativas y planteen un mayor número de actividades, productos o servicios con el mismo presupuesto. Máximo 8 puntos.
- Claridad en la descripción del plan de implementación y del impacto y las razones por las cuales cada ítem es necesario para la ejecución de la estrategia. Máximo 6 puntos.

Los proponentes presentarán personalmente su caso de planeación y caso de éxito en la fecha establecida en el cronograma del proceso denominada presentaciones, en la sede de Ruta N ubicada en la calle 67 # 52-20. Tendrán sesenta (60) minutos para la presentación completa, destinando 15 minutos para la presentación del caso de éxito, 30 minutos para la presentación del caso planeación y 15 para la sesión de preguntas del jurado.

Será causal de rechazo el no asistir a la presentación del caso. De llegar tarde al horario citado, la demora se le restará del tiempo total establecido de sesenta (60) minutos.

PONDERACIÓN ECONÓMICA

La Evaluación económica se realizará utilizando como base la información diligenciada por los proponentes en los anexos de la Propuesta Económica en la cual se presentará:

COMISIÓN (ANEXO 8)

Los proponentes deberán indicar cuál es el porcentaje de comisión que cobra su empresa sobre cada actividad (evento, merchandising, etc.). Dicho porcentaje deberá incluir el fee, el cual deberá contener cualquier costo adicional administrativo y de intermediación, así como los impuestos que se deben pagar y una póliza de calidad y cumplimiento en el servicio. No será aceptado ningún rubro extra por concepto de comisión dentro de la ejecución del contrato.

Sólo será válido un porcentaje de comisión sobre los eventos, no es posible proponer diferentes porcentajes de comisión sobre determinados ítems.

El operador logístico seleccionado no podrá cobrar rubros por concepto de creatividad o diseño de estrategias para las diferentes actividades realizadas.

Este porcentaje se debe indicar diligenciando en el **ANEXO 8 OFERTA COMISIÓN**

Para la evaluación del componente comisión por evento, se asignará una calificación de 20 puntos al operador logístico que presente el porcentaje de comisión más bajo. De ahí en adelante, se pondera la calificación mediante regla de tres inversas. Entre mayor sea el porcentaje de comisión cobrado, más alta la calificación en este concepto.

Se evaluarán solo las propuestas que tengan un porcentaje mayor a cero (0) por ciento (%), es decir no se puede presentar comisión en 0.

MÉTODO DE EVALUACIÓN:

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la COMISIÓN hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo}(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor de la comisión de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de la comisión de propuestas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor de la comisión válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las comisiones de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (20 * V_{min}) / V_i$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor de la comisión válida más baja.
- V_i : Es el valor de cada una de las comisiones "i".

El valor de la comisión debe ser presentado en porcentaje y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y

requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

TARIFARIO (ANEXO 9)

El proponente presentará su oferta económica, ofertando la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados en el ANEXO 9 con el lleno de los requisitos técnicos, discriminando el valor unitario con IVA.

Es obligatorio para la habilitación del proponente presentar la propuesta económica diligenciada en su TOTALIDAD (todos los ítems deberán ser ofertados con valor y deberá incluir las notas del formato suministrado por la entidad). Los valores ofertados no variarán desde la fecha de presentación de la propuesta hasta el recibo definitivo de los bienes y/o por parte de la Corporación Ruta N.

La oferta económica deberá incluir el valor expresado en pesos colombianos, el valor total de la propuesta no puede superar el valor máximo del presupuesto por ítem.

El valor ofertado individualmente por ítem no podrá superar el valor techo definido por la entidad en la ficha técnica y en la propuesta económica, SO PENA DE RECHAZO.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio económico del contrato.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Para efecto del señalamiento de la oferta económica, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo Corporación Ruta N, en ningún caso será responsable de los mismos.

De igual manera el proponente deberá tener en cuenta para su propuesta económica todos los aspectos necesarios para la correcta ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato, lo anterior de conformidad con el estudio previo y los términos de referencia.

El precio contenido en la oferta, y los valores unitarios no están sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen desde la presentación de la oferta.

La Corporación Ruta N realizará la verificación aritmética de la propuesta económica a partir del valor unitario IVA incluido de los ítems a ofertar y/o de la oferta total. En caso de resultar

discrepancia entre el resultado de la verificación realizada y el valor registrado por el proponente, la Corporación Ruta N hará las respectivas correcciones aritméticas, y en caso de superar el valor máximo permitido para la propuesta, se aplicará lo dispuesto en estos términos de referencia, sobre el rechazo de la misma.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es de referencia, y el proponente no podrá sobrepasar el costo de cada uno de los ítems, si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para la presentación de observaciones a los Términos de Referencia para que la Entidad los pueda estudiar.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

MÉTODO DE EVALUACIÓN:

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (30 * V_{min}) / V_i$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor de cada una de las propuestas "i".

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o

municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El valor es simplemente estimativo y no corresponderá al valor del contrato, el valor del contrato será el presupuesto oficial, el tarifario se utilizará para saber el costo de cada uno de los eventos que se vayan ejecutando por la entidad.

ENFOQUE DE GÉNERO

Se valorará con 5 puntos sobre la calificación total a los proponentes que tengan dentro de sus políticas la promoción de paridad y enfoque de género y/o tenga experiencia en la ejecución de eventos con enfoque de género

En el primer caso se deberá presentar la política de la empresa donde se acaten lineamientos que se indicaran a continuación.

En el segundo caso se deberá se deberá presentar una certificación e informe donde se compruebe el tipo de evento realizado con dicho enfoque

Los lineamientos o políticas internas de la empresa, así como su experiencia, en caso de presentarlas, deberán estar alineados con las siguientes definiciones, adaptadas de la Sentencia T-095/18, la Sentencia T-344/20, de la Guía para la inclusión del enfoque diferencial e interseccional en la producción estadística del sistema estadístico nacional del DANE y el Protocolo para la prevención y atención de casos de violencias basadas en género y violencias sexuales en la Universidad Nacional de Colombia:

- **Enfoque diferencial:** Perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares en razón de su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características; para promover la visibilización de situaciones de vida particulares y brechas existentes, y guiar la toma de decisiones públicas y privadas (adaptado por el DANE del artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas).
- **Enfoque de género:** consiste en el reconocimiento de que históricamente las mujeres han padecido una situación de desventaja que impacta todos los aspectos de sus vidas y han sufrido violencias materiales o simbólicas que les impiden el pleno disfrute de sus derechos fundamentales, y que, por lo tanto, se deben establecer prácticas que propendan por la equidad de género, la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, el reconocimiento de la diversidad sexual y la eliminación de toda forma de violencia por razones de sexo y género, así como por la eliminación de los escenarios de discriminación y la dificultad para el acceso de las mujeres a sus derechos.

- Equidad de género: Es la promoción de una cultura de igualdad de oportunidades, que reconociendo las diferencias entre mujeres y hombres y los desequilibrios sociales por razones de sexo, promueve acciones para superar dicha desigualdad.
- Brecha de género: es una medida estadística que muestra las diferencias entre hombres y mujeres respecto a un mismo indicador, permitiendo evidenciar las diferencias existentes en el acceso a oportunidades, toma de decisiones y control de los recursos económicos, sociales, culturales y políticos, entre otras. Este tipo de medición permite observar las diferencias entre hombres y mujeres en una misma temática o indicador, en lugar de mostrar únicamente los niveles de dicho indicador por separado (adaptado por el DANE del World Economic Forum, Gender Gap Index).
- Enfoque interseccional: perspectiva que permite conocer la presencia simultánea de dos o más características diferenciales de las personas (pertenencia étnica, género, discapacidad, etapa del ciclo vital, entre otras) que en un contexto histórico, social y cultural determinado incrementan la carga de desigualdad, produciendo experiencias sustantivamente diferentes entre los sujetos (adaptado por el DANE de la Sentencia T-141-15 de la Corte Constitucional).
- Violencia de género: es un fenómeno fundado en factores sociales como la desigualdad y la discriminación de las mujeres.

OFERTA ADICIONAL – FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL.

Oferta adicional: Se asignarán 3 puntos al proponente que se comprometa bajo la gravedad de juramento a implementar renders dentro de la presentación de sus propuestas sin un costo adicional

Formación adicional del personal: Se asignarán 2 puntos al proponente que acredite que la coordinadora asignada al contrato tenga algún estudio superior relacionado con la conceptualización, planeación y/o producción de eventos, la cual se deberá comprobar mediante las actas de grado correspondientes a (especialización, maestría)

CAUSALES DE RECHAZO

La Corporación Ruta N rechazará las propuestas:

1. Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.
2. Por superar el valor máximo permitido para la propuesta económica, esto es, un valor superior al presupuesto por ítem establecido para la presente invitación.
3. Por superar el valor techo definido por la entidad en la ficha técnica en algún ítem de la propuesta económica.
4. Cuando el proponente presente el cobro de la comisión en porcentaje igual a 0%
5. Cuando el proponente no subsane su propuesta en los términos previstos en la solicitud realizada por la Corporación Ruta N.
6. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

7. Cuando la falta de documentos impida a la Corporación Ruta N, realizar una comparación objetiva de propuestas.
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades fijadas por la Constitución y la ley para contratar con el Estado, y/o cuando se encuentre registrado en el Boletín de la Contraloría General de la República como responsable fiscal.
9. Cuando la propuesta modifique los presentes términos de referencia.
10. Cuando no se diligencie completamente el anexo de la oferta económica.
11. Cuando en la propuesta se señalen condicionamientos al cumplimiento de la oferta, distintos a los establecidos en estos términos de referencia.
12. Cuando la oferta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos términos de referencia, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
13. Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
14. Cuando se omitan requisitos contenidos en los Términos de Referencia, anexos o formatos que impidan la comparación objetiva de las ofertas o no hayan sido subsanadas y presentadas al tiempo, dentro del plazo estipulado y según la fecha señalada en el cronograma. Lo anterior aplica cuando no se suministre la información solicitada por Ruta N de conformidad con lo previsto en los presentes Términos de Referencia.
15. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta simultáneamente con la oferta.
16. Cuando se presenten propuestas que cumplan parcialmente con lo exigido en los presentes términos.
17. Estar incurso en causal de disolución o liquidación, en quiebra, cesación de pagos o concurso de acreedores.
18. No suscribir la propuesta por el representante legal facultado para ello.
19. Cuando las certificaciones, constancias o documentos no son expedidos en los términos descritos en el presente documento.
20. En los demás casos expresamente establecidos en los presentes Términos de Referencia.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate al momento de la evaluación, se tendrá en cuenta lo estipulado en los factores de desempate que conforme a las normas vigentes deben aplicarse en todo proceso de contratación, en los que la Corporación, estará obligada a escoger al oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia. Si el empate persiste debe escoger al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación también establecido y de esta forma debe hacerlo sucesivamente con todos los criterios de escogencia y calificación que se hayan establecido en este documento.

Ahora bien, si el empate persiste tras haber hecho la revisión de los factores ya mencionados, se tomarán en cuenta los demás factores de forma sucesiva y excluyente.

ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado al oferente con el mayor puntaje obtenido o en caso de empate, a quien quede designado en atención a los criterios de desempate señalados en estos términos.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

GARANTIA PRECONTRACTUAL:

Garantía de seriedad del ofrecimiento: El oferente debe presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Corporación Ruta N, para entidades estatales con régimen especial de contratación, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección y con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

GARANTÍAS CONTRACTUALES:

El contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento a favor de la Corporación Ruta N, para entidades estatales con régimen especial de contratación, la cual deberá tener los siguientes amparos.

- a) **Cumplimiento:** Por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
- b) **BUENA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS:** El valor del amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, debe tener una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

El contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término de ejecución, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

CAPÍTULO QUINTO DEL CONTRATO

La Corporación Ruta N informará al proponente favorecido para que éste proceda a la firma del contrato.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

RUTA N es una entidad sin ánimo de lucro constituida por Empresas Públicas de Medellín, UNE Telecomunicaciones y el Municipio de Medellín; cuyo propósito es facilitar la evolución económica de la ciudad hacia negocios intensivos en ciencia, tecnología e innovación, de forma incluyente y sostenible y cuyo fundamento legal de su creación lo encontramos en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 según el cual las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

En atención a su naturaleza de carácter especial, la Corporación se encuentra excluida de la aplicación del Estatuto General de Contratación Pública, rigiéndose para todos los efectos por la normatividad comprendida en los Decretos Ley 393 y 591 de 1991 (decretos con fuerza de ley, es decir, tienen el mismo nivel jerárquico que una ley) y normas concordantes, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los principios de contratación pública, debido a su naturaleza cien por ciento pública. En tal sentido, la Corporación tiene un régimen de contratación especial que se rige por su Manual de Contratación.

Desde la Dirección de Operaciones acompañado del proceso de Mercadeo y Comunicaciones de la Corporación Ruta N, se ha evidenciado la necesidad de contar con diferentes aliados estratégicos que garanticen la mejor ejecución de las necesidades y el manejo eficiente de los recursos.

Su oferta programática se construye a partir de estas prioridades y está en constante desarrollo para responder a las necesidades cambiantes del ecosistema, teniendo siempre en cuenta que nuestro mayor indicador es, finalmente, el poder de la innovación para transformar, de manera positiva, la calidad de vida de quienes habitan Medellín.

Se evidencia la necesidad de contratar un operador logístico como aliado estratégico para la implementación de actividades que se realizan en el marco de las estrategias de mercadeo y comunicaciones de la Corporación Ruta N. Se entiende por actividades la operación de eventos corporativos, reuniones, activaciones de marca, operación de acciones no convencionales de comunicación y gestión de alimentación y refrigerios.

Por lo anterior, dado que la entidad requiere la prestación de servicios de un operador logístico con el fin de realizar la coordinación de todas las actividades expuestas, se requiere contratar un operador especializado en logística que se dedique de manera permanente a la operación técnica y logística de las necesidades de Ruta N. Debido su complejidad, debe contar con personal capacitado y con experiencia en atención al número de participantes, escenarios y la gran diversidad de bienes y servicios requeridos.

Se espera con esta contratación contar con el desarrollo de actividades logísticas requeridas y necesarias para el cabal cumplimiento de la agenda programada para cada uno de eventos que se vayan a realizar, y con ello propiciar la continuidad al fomento de las relaciones entre los organismos y actores implicados.

Así mismo, el diseño y la producción de espacios y/o stand o material POP; planeación, producción y ejecución de eventos de gran formato, producción de elementos de merchadising que se requieran, la operación de refrigerios y alimentación, planeación y demás actividades relacionadas con el desarrollo del objeto del contrato.

OBJETO

Contratar el servicio de un operador logístico que ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas para la conceptualización, creación y operación logística de los eventos, activaciones de marca y otras actividades de la Corporación Ruta N Medellín.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto del contrato, el Contratista deberá aceptar y cumplir con las obligaciones señaladas a continuación y en las que correspondan a la naturaleza de la contratación, así:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada a RUTA N, la cual forma parte integral del contrato.
2. Atender oportunamente, dentro plazos razonables y acordados mutuamente, las recomendaciones del Supervisor del contrato designado por parte de RUTA N.
3. Presentar la cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Ley, para la realización de los respectivos pagos.
4. Respetar el contrato, en el sentido de que está prohibida la cesión del mismo, a no ser que se cuente con autorización escrita de RUTA N para hacerlo.
5. Prestar el servicio con toda la calidad, diligencia técnica y responsabilidad que el contrato exija. EL CONTRATISTA actuará de manera independiente y autónoma y por lo tanto, deberá proveer los recursos técnicos y tecnológicos que requiera para el desarrollo del presente contrato.
6. Cumplir con los pagos de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 cuyo parágrafo 2º fue modificado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003 y la ley 1607 de 2012.
7. Las demás que por Ley y la naturaleza del contrato le correspondan.
8. Cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de que trata el Decreto 1075 del año 2015 y las demás normas vigentes sobre la materia.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y ENTREGABLES:

1. Prestar los servicios de operación logística de conformidad con la propuesta presentada y seleccionada por Ruta N.
2. Cumplir durante la ejecución del contrato con todos los permisos y habilitaciones de orden legal para la prestación de los servicios de operación logística.
3. Garantizar la ejecución del objeto contratado de conformidad con los plazos previamente definidos en la propuesta y en los términos de referencia.
4. Garantizar los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
5. Acatar los requerimientos formulados por el supervisor designado por Ruta N.
6. Reemplazar los bienes o servicios defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, sin que ello implique sobrecostos para Ruta N.
7. Optimizar el presupuesto de cada uno de los proyectos asignados para la mejor relación costo/beneficio y el mejor resultado.
8. Hacerse cargo del montaje, desmontaje y el transporte de los elementos y el personal requerido para cada evento o activación solicitada por Ruta N.
9. Explorar las diferentes formas de ejecución de las estrategias, logrando que sean diferentes, que resalten y que sean acordes, tanto en forma como en fondo a la naturaleza de Ruta N como articuladora del ecosistema de Ciencia, Tecnología e innovación.
10. Establecer métricas e indicadores para medir los resultados obtenidos durante cada evento y cada estrategia implementada.
11. Entregar informes periódicos con resultados y análisis de cada una de las activaciones/eventos diseñadas e implementadas. Este informe deberá contener la solicitud realizada por el profesional Ruta N, las novedades de la solicitud, la cotización finalmente aprobada, las cotizaciones y facturas de terceros y la evidencia fotográfica de lo aprobado. Dicho informe debe entregarse antes de la facturación en la que se vea reflejada el pago de la actividad.
12. Dar a conocer al equipo de Mercadeo de Ruta N las herramientas/servicios propios con las cuales trabaja, para aprovecharlas al máximo durante el contrato.
13. Trabajar de forma articulada con el equipo de Mercadeo y Comunicaciones de Ruta N
14. El equipo base del operador logístico deberá hacer una inmersión con el equipo de Ruta N de mínimo 4 horas para garantizar el conocimiento de los programas, proyectos, estilo de trabajo, procesos y el equipo de Mercadeo y Comunicaciones.
15. Estar actualizado de forma permanente con relación a las normas expedidas por las autoridades locales y nacionales respecto a las medidas que se adopten frente a la epidemia del COVID-19 y otras posibles eventualidades.
16. El Operador Logístico garantiza que la totalidad de equipos dispuestos para la ejecución del contrato en cualquiera de las actividades contratadas en el marco del contrato están cubiertos por una póliza sobre daños y robos, ya sea propia, si dispone equipos propios, o del proveedor que le dispone los equipos.
17. El Contratista deberá contar con sus propias herramientas de trabajo, incluyendo aquí computadores (con todo tipo de sistemas operativos disponibles), tablets y demás programas de diseño que sean necesarios para la ejecución del contrato. Igualmente, deberá contar con su propio personal e instalaciones para garantizar un correcto desarrollo del contrato.
18. Asesorar, acompañar y hacer seguimiento en la producción de material BTL, exteriores y POP.
19. Los ejecutivos de cuenta deben estar en permanente comunicación con Ruta N a través de reuniones semanales y comunicaciones vía web o telefónicas. Estos ejecutivos serán

supervisados y acompañados periódicamente por la Dirección Comercial o Ejecutiva de la empresa seleccionada.

20. Estar en capacidad de prestar la asistencia técnica para la planeación y ejecución de los eventos que deban realizarse de forma virtual o híbrida, en cualquiera de las plataformas que puedan llevarse a cabo. Los eventos que se desarrollen de esta manera, deben estar montados en un plazo suficiente, de acuerdo con lo pactado, para poder hacer pruebas de calidad del montaje.
21. El Operador Logístico seleccionado debe presentar un presupuesto de activación, evento o actividad solicitada por Ruta N, que deberá ser aprobado por la persona supervisora del contrato antes de su implementación y ejecución.
22. En cada presupuesto, si se requieren ítems o pagos a terceros que no están incluidos en el tarifario, el Operador Logístico deberá presentar cotización de tres proveedores para la respectiva aprobación por parte del Supervisor del contrato. Si el Operador Logístico cuenta con producción interna deberá presentar su cotización del ítem y la de dos proveedores más.
23. Los pagos a terceros por productos o servicios que no estén incluidos en el tarifario no podrán generar un porcentaje extra al cobro de comisión del operador.
24. En todos los casos, el Operador Logístico deberá presentar las facturas que soporten las compras de los ítems por fuera de tarifario que le son contratados. Igualmente, en caso de que no sea posible obtener las tres cotizaciones teniendo en cuenta la especificidad de la materia o que los posibles proveedores no puedan prestar el servicio o vender el bien, deberá argumentarse lo anterior en un informe presentado por el contratista.
25. El equipo operativo que trabajará con Ruta N participará de, mínimo, una capacitación en enfoque de género e identificación y prevención de violencias basadas en género.

OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN RUTA N

1. Efectuar oportunamente al Contratista todos los pagos que lleguen a surgir de la presente relación contractual.
2. Designar el supervisor que se encargará de la verificación del cumplimiento del objeto del presente contrato y del acompañamiento requerido.
3. Suministrar la información necesaria y que esté en capacidad de entregar, para el desarrollo del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del objeto contractual es la ciudad de Medellín, en las instalaciones de la Corporación Ruta N, en aquellos lugares que conforme al objeto y a la ejecución contractual se determinen.

PLAZO DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración será hasta el 31 de marzo de 2023, contados a partir de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las Pólizas.

FORMA DE PAGO

RUTA N pagará el valor total del contrato objeto de la Convocatoria Pública en pagos mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, es decir, cada mes se pagará lo que se haya realizado efectivamente durante el periodo vencido y haya sido aprobado el supervisor del contrato. No se deberá sobrepasar el valor total definido por proyecto, ni el valor total del contrato.

El contrato se irá ejecutando a medida que se vayan adelantando las actividades solicitadas por Ruta N al operador seleccionado, las cuales corresponden a las necesidades de los diferentes proyectos de la Corporación. Por cada actividad ejecutada y cuyo cierre haya sido aprobado por Ruta N bajo el proceso determinado, el Operador Logístico presentará una factura a Ruta N.

ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES A ADQUIRIR

Las condiciones técnicas para desarrollar el objeto del contrato, así como las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar, se encuentran en el Anexo Técnico de los términos de referencia.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato que resultare del presente proceso será ejercida por quien sea designado por escrito por el ordenador del gasto de la Corporación Ruta N.

Además de las funciones propias de la designación, corresponde al supervisor verificar como requisito de pago, que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema general de seguridad social integral y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, de conformidad con lo señalado en las normas vigentes.

REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO

El contrato a celebrar se somete a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Corporación Ruta N, así como a las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio en lo pertinente, y demás normas que le sean concordantes.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONFLICTOS

Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión de la celebración del contrato. Para tal efecto, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias previstas las normas vigentes, a la conciliación, amigable composición y transacción.

En todo caso, los conflictos que puedan surgir entre las partes, con ocasión de la ejecución del contrato serán resueltos mediante los mecanismos definidos en la ley y la jurisdicción será en consecuencia la de lo contencioso administrativo.

MULTAS

En el caso de un incumplimiento parcial, mora, retraso o retardos en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este Contrato y a cargo del CONTRATISTA, durante la ejecución del Contrato, EL CONTRATISTA, en ejercicio de la autonomía de la voluntad privada, acepta libre, expresa e irrevocablemente la causación e imposición de multas por parte del CONTRATANTE en las siguientes condiciones: (i) EL CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas y no excluyentes por cada semana de retraso, y por una suma equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor total del contrato, sin que la suma de dichas multas exceda el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del Contrato; y (ii) Para efectos de la imposición de multas, el Supervisor del Contrato deberá levantar el informe correspondiente al incumplimiento o situaciones que conlleven a la mora, retraso o retardos por parte del CONTRATISTA, con el fin de poder dar inicio al procedimiento establecido en el presente Contrato para tales efectos.

PARÁGRAFO 1.- El pago de las multas además estarán amparadas mediante la Garantía Única de Cumplimiento expedida por una Compañía de Seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato, en caso de haberse pactado la misma. Para todos los efectos legales, el presente contrato presta mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO 2.- El contratista renuncia expresamente a la constitución en mora para la exigibilidad de la pena y autoriza, con la suscripción de este documento, a RUTA N para que el valor de las multas sea descontado de los pagos que falten por efectuarse.

PARÁGRAFO 3.- RUTA N se reserva el derecho a solicitar o no el cumplimiento de la cláusula penal, en caso de no considerarse necesario se podrá, simplemente, dar por terminado anticipadamente el contrato. En caso de haberse pactado Garantía Única de Cumplimiento se cumplirá ante la aseguradora el procedimiento establecido en las cláusulas generales de la garantía.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

EL CONTRATISTA se obliga para con la Corporación Ruta N a pagar una suma equivalente al 20% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

El procedimiento para la aplicación de las multas previstas, así como de la Cláusula Penal pecuniaria, se realizará conforme lo dispuesto en el contrato.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Corporación Ruta N con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término pactados en el contrato y a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, siempre que el contrato sea de aquellos que se haya convenido como obligatoria su liquidación.

EXCLUSIÓN DE TODA RELACIÓN LABORAL

En ningún caso el contrato a celebrarse por medio de este proceso genera relación laboral, ni prestaciones sociales, respecto del contratista o del personal que éste ocupe para el desarrollo del objeto contratado.

CESIONES Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la Corporación Ruta N, pudiendo ésta reservarse las razones que tengan para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

IMPUESTOS

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del convenio y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el convenio y las actividades que de él se deriven.

En todo caso, corresponde al asociado sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

COMUNICACIÓN.

Toda la correspondencia que se presente durante el proceso de contratación, deberá dirigirse a Ruta N y presentarse electrónicamente, según se indica a continuación:

Correo electrónico: contratos@rutanmedellin.org

- Asunto del correo:
- Proponente:
- Teléfono de contacto proponente:
- Correo electrónico de contacto proponente:

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO. ANÁLISIS DE RIESGOS

RIESGO	CONTROLES	CONSECUENCIAS	DESCRIPCION RIESGO
INEFICIENCIA EN LA EJECUCION	Capacitación respecto de la aplicación de la de la ley de contratación pública y el Manual de Contratación en la Corporación	Menor eficiencia en los recursos públicos y por ende menor impacto sobre las necesidades, de la población, afectación del principio de la economía y transparencia	Ineficiencia en la utilización de los recursos públicos
RETARDO EN LA EJECUCION	Capacitación respecto de la aplicación de la de la ley de contratación pública y el Manual de Contratación en la Corporación	Inadecuada ejecución que conlleva a no satisfacer la necesidad en los términos o condiciones	No adjudicación , retardo en al ejecución, inadecuada ejecución
DESFASE EN LA EJECUCION PRESUPUESTAL DEL CONVENIO	Capacitación respecto de la aplicación de la de la ley de contratación pública y el Manual de Contratación en la Corporación	Ejecución de manera inadecuada e inoportuna. No satisfacer la necesidad que le dio origen al contrato	Ejecución financiera superior a la planeación económica del convenio
SEGUIMIENTO EQUIVOCADO A LA EJECUCIÓN DE CONVENIO	Verificación de la aplicación de las decisiones del Comité de Contratación	Incumplimiento de los principios de la contratación estatal	Incumplimiento del objeto del convenio


IVAN DARIO CASTAÑO PÉREZ
 Director Ejecutivo
 Corporación Ruta N Medellín

Elaboró	Revisó	Revisó	Aprobó
 Carol Bedoya Osorno Abogada Contratista	 Rubén Villegas Montoya Director de Operaciones (e)	 Sandra Gómez Gallego Gestora Portafolio Persuadir (e)	 Pablo Esteban Quiñones Osorio Secretario General